



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2015**

ALCALDE-PRESIDENTE: D. JOSÉ JOVER SANZ (PP).

CONCEJALES:

PARTIDO POPULAR

- D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO. Portavoz del grupo municipal. Primer teniente de alcalde. Concejal delegado de Economía y Hacienda, Cultura, Fiestas y Participación Ciudadana.
- D. AGUSTÍN REGUERA BARBA. Segundo teniente de alcalde. Concejal delegado de Comercio e Industria, Sanidad, Consumo y Oficina Municipal de Información al Consumidor.
- D. JUAN MANUEL GODINO GARCÍA. Tercer teniente de alcalde. Concejal delegado de Seguridad y Protección Civil, Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Servicios Generales y Medios de Comunicación.
- D^a MARÍA ÁNGELES MÉNDEZ DÍAZ. Concejala delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, Servicios Sociales, Mayores, Mujer y Entidades Urbanísticas.
- D^a MARÍA MARTÍN REVUELTA. Concejala delegada de Medioambiente y Mobiliario Urbano, Nuevas Tecnologías, Movilidad y Transportes.
- D^a NURIA MERINO YUSTA. Concejala delegada de Juventud y Deportes, Educación, Menor y Familia, Empleo y Desarrollo Empresarial.

VOX

- D^a MARÍA RUÍZ SOLÁS. Portavoz del grupo municipal.
- D^a JULIA LAFUENTE PÉREZ-LUCAS
- D. ERNESTO SERIGÓS SUNINI

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

- D. MIGUEL ÁNGEL SAINZ SÁNCHEZ. Portavoz del grupo municipal.
- D. ENRIQUE TOLEDANO DE CASTRO
- D. SANTIAGO TEJADO SÁNCHEZ

SE PUEDE

- D. GUMERSINDO RUÍZ ROSALES. Portavoz del grupo municipal.
- D^a ANA RAMÍREZ IZQUIERDO
- D. MANUEL JIMÉNEZ JAÉN

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

- D. JUAN CARLOS BARTOLOMÉ MUÑUMEL. Portavoz del grupo municipal.
- D^a MARÍA MERCEDES CASTAÑEDA ABAD.

IZQUIERDA UNIDA DE VILLAVICIOSA DE ODÓN

- D. JUAN MIGUEL BELMONTE GÓMEZ. Portavoz del grupo municipal.
- D^a ISABEL MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA

UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)

- D. JORGE PAPADOPOULOS IZQUIERDO. Portavoz del grupo municipal.



SECRETARIO GENERAL: D. MANUEL PAZ TABOADA, que da fe de los acuerdos aprobados.

INTERVENTORA: D^ª RUTH PORTA CANTONI.

Asiste D^ª M^ª del Carmen Muñoz Maroto, funcionaria de Secretaría General.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de veintiuno (21).

En Villaviciosa de Odón, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 09:37 horas del 25 de junio de 2015, se reúnen los concejales citados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Jover Sanz, para celebrar una sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, para la que han sido citados en tiempo y forma.

Esta sesión extraordinaria se celebra en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los puntos enumerados en el mismo.

Abierta la sesión, el Sr. Alcalde da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, realizada por Resolución de la Alcaldía número 2130/2015, de 22 de junio, con la corrección del error referido a la hora, aprobada por Resolución de 2123/2015 de la misma fecha, y que son los siguientes:

- 1.- Periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.
- 2.- Creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes y periodicidad de su régimen de sesiones.
- 3.- Determinación de puestos a desempeñar por personal eventual. Características y retribuciones.
- 4.- Régimen de dedicaciones exclusivas y parciales, importe por asistencias a sesiones de órganos colegiados y asignaciones económicas a grupos políticos.
- 5.- Nombramiento de representantes del Pleno en los órganos colegiados.
- 6.- Dar cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía-Presidencia:
 - Resolución 2030: Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde
 - Resolución 2045: Dedicaciones exclusiva y parciales de concejales delegados
 - Resolución 2052: Creación áreas de gobierno
 - Resolución 2056: Delegación del Alcalde en Junta de Gobierno Local
 - Resolución 2058: Asignación áreas de gobierno a concejales



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

- Resolución 2060: Delegaciones genéricas de competencias de Alcaldía en los miembros de la Junta de Gobierno Local.
- Resolución 2081: Constitución Junta de portavoces.

7.- Dar cuenta de la constitución de los grupos municipales.

1.- Periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 22 de junio de 2015.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Secretario General, que expone que con número registro 8529 de 24 de junio de 2015, los portavoces de los grupos municipales Ciudadanos, Izquierda Unida, Partido Socialista Obrero Español, VOX, Unión Progreso y Democracia y la Agrupación de Electores Se Puede, presentaron una enmienda a la propuesta, introduciendo cambios en la misma en lo referente a la hora de comienzo de las sesiones ordinarias de Pleno, fijándose a las 17:30 horas los últimos jueves de mes, e incorporando las fechas previstas para el año 2015, resumiendo a los presentes el contenido de la propuesta una vez introducidas las enmiendas propuestas.

Tras estas palabras el Sr. Alcalde señala que esta cuestión fue debatida y acordada en la Junta de Portavoces y da paso a la votación de la propuesta con las enmiendas incluidas en el escrito presentado por los grupos municipales citados, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 21 (veintiuno). Concejales de los grupos municipales PP, VOX, Ciudadanos, Se Puede, PSOE, IU y UPyD.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

1.- Constituida la Corporación para el mandato 2015-2019, procede, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación.

2.- El artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local establece que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación de los Ayuntamientos de municipios de más de veinte mil habitantes tendrán lugar con una



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

periodicidad mínima de un mes.

3.- El artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre establece que en la sesión o sesiones extraordinarias que deben celebrarse dentro de los 30 días que sigan a la constitución de la Corporación el Pleno debe resolver, entre otros puntos, sobre la periodicidad de sus sesiones ordinarias.

4.- El artículo 43 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento establece que las sesiones ordinarias son aquellas cuya periodicidad está preestablecida, fijándose la misma por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

Por todo lo hasta aquí expuesto, la presidencia propone al Pleno el siguiente ACUERDO:

Primero.- Las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación tendrán lugar con una periodicidad mensual, con carácter general el último jueves de cada mes, a las 17:30 horas en primera convocatoria, salvo acuerdo puntual en contrario y con el siguiente régimen especial:

- Previo acuerdo de la Junta de Portavoces, la presidencia podrá suspender la celebración de la sesión ordinaria correspondiente al mes de agosto.

- Si la fecha en la que correspondería celebrar la sesión ordinaria del Pleno coincidiera en día festivo, la sesión ordinaria tendrá lugar el primer día hábil que siga que no sea sábado.

Se establecen los siguientes días de celebración de sesiones ordinarias para el año 2015:

- 30 de julio
- 30 de septiembre
- 29 de octubre
- 26 de noviembre
- 23 de diciembre

Segundo.- Este acuerdo se hará público mediante la inserción de un edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

Tercero.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes de acuerdo con el artículo



116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

b)- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

2.- Creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes y periodicidad de su régimen de sesiones.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 22 de junio de 2015.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Secretario General que expone que, con número registro 8525 de 24 de junio de 2015, los portavoces de los grupos municipales VOX, Ciudadanos, Se Puede, PSOE, Izquierda Unida, y Unión Progreso y Democracia presentan una enmienda a la propuesta, resumiendo las modificaciones que se introducen en ella, que hacen referencia al número de Comisiones que se crean, que pasan de tres a cuatro, con la creación de dos nuevas Comisiones; también se propone en la enmienda que las comisiones se reúnan en sesión ordinaria con periodicidad mensual, a partir de las 16:00 horas, si bien las dos nuevas comisiones se convocarán cada dos meses y de manera alterna.

Concluye la exposición resumiendo a los presentes el contenido de la propuesta tras la introducción de las modificaciones contenidas en la enmienda.

Tras estas palabras, el Sr. Alcalde indica que este asunto fue debatido y acordado en la Junta de Portavoces, dando paso a las intervenciones solicitadas por los portavoces de los grupos municipales.

INTERVENCIONES

El Sr. **Belmonte Gómez** explica la enmienda indicando que alguna de las Comisiones Informativas permanentes del mandato anterior tenía demasiadas áreas a tratar, y por ello se ha propuesto que se cree una comisión que asuma los asuntos que pueden considerarse internos, mientras que la denominada Comisión de Servicios a la Ciudadanía tratará de los temas hacia el exterior, es decir, medioambiente, servicios sociales, cultura, etc.

Prosigue haciendo referencia a las dos nuevas Comisiones, señalando que es interesante activar la de Sugerencias y Participación con la idea de velar por las buenas



relaciones entre los vecinos y la administración y que la Comisión de vigilancia pretende hacer un seguimiento de los procesos de contratación y compras.

El Sr. **Bartolomé Muñumel** expone que tras quince años sin modificaciones en las Comisiones Informativas, se pretende darles un impulso y hacerlas más ágiles. También resalta la importancia de la creación de la Comisión de Servicios a la Ciudadanía y las dos nuevas comisiones para control y vigilancia de los procedimientos de contratación.

El Sr. **Ruíz Rosales** señala que la creación de la Comisión de Reclamaciones, Sugerencias y Participación Ciudadana, es obligatoria en municipios de gran población, y optativa en el resto, y que se crea en Villaviciosa para gestionar la participación ciudadana, la defensa de los vecinos frente a la administración municipal y para supervisar su actuación. Añade que esta Comisión presentará al Pleno un informe anual de las deficiencias observadas y quejas presentadas sobre el funcionamiento de los servicios municipales.

El Sr. **Sainz Sánchez** considera que con el paso de tres a cuatro comisiones se racionaliza y se aumenta la productividad. Respecto a la Comisión de vigilancia de la contratación, señala que atiende a un punto concreto del programa electoral de su grupo, como también la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones da cumplimiento a un objetivo de su programa sobre transparencia y aumento de calidad en la información de los servicios al vecino.

Para finalizar el turno de intervenciones, el Sr. **Navarro Calero** matiza que, para conocimiento de los vecinos, estas Comisiones estarán compuestas por los portavoces de todos los grupos municipales y que, según la representación obtenida en las pasadas elecciones, actuarán con el voto ponderado.

Tras estas palabras, el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate y somete a votación la propuesta con las modificaciones que resultan de la enmienda presentada por los grupos citados, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 21 (veintiuno). Concejales de los grupos municipales PP, VOX, Ciudadanos, Se Puede, PSOE, IU y UPyD.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:



1.- El artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales (ROF) establece que dentro de los treinta días siguientes a la sesión constitutiva de la Corporación deberá celebrarse la sesión o sesiones del Pleno que procedan para pronunciarse sobre varios puntos, entre ellos la creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes.

2.- El artículo 124 del ROF, establece que el número y denominación de las comisiones informativas, así como cualquier variación de las mismas deberá ser aprobada por el Pleno a propuesta del Alcalde, procurando en lo posible su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos.

3.- Constituida la Corporación en la sesión extraordinaria del pasado 13 de junio y creadas las Áreas de Gobierno por Resolución de la Alcaldía 2052/2015, procede acordar la creación de las comisiones informativas permanentes, ajustando su número y denominación, como dispone la normativa, a las áreas en las que se estructura el gobierno municipal, buscando en todo caso una mayor eficacia y operatividad en el funcionamiento de la Administración, de manera que cada comisión tenga encomendado encargado el estudio y dictamen de los asuntos procedentes de una o varias áreas de gobierno.

Se propone crear cuatro comisiones informativas permanentes. De acuerdo con el artículo 127 del ROF, se asigna a la Comisión Informativa que conoce los asuntos del Área de Economía y Hacienda la función de Comisión Especial de Cuentas, para ganar en agilidad y eficacia en el funcionamiento de la Administración.

4.- En cuanto a la composición, tanto la normativa estatal (artículo 125 del ROF) como la autonómica (artículo 33 de la Ley 2/2003), así como el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento (artículo 91 del ROM) establecen que será proporcional a la representación de los distintos grupos políticos en el Pleno de la Corporación.

No obstante, el artículo el artículo 33.4 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración local de la Comunidad de Madrid permite que se establezca el sistema de voto ponderado en las comisiones informativas cuando la composición del Pleno no permita garantizar la proporcionalidad entre los miembros de la Comisión, para garantizar que el sistema de mayorías en las comisiones sea similar al del Pleno.



El Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, está formado por siete grupos políticos, cuya representación va desde los siete concejales del grupo mayoritario hasta un único concejal. Con esta base, la aplicación del criterio de representatividad conduciría, en el supuesto más próximo a la composición del Pleno, a una comisión formada por 13 miembros (a razón de 4-2-2-2-1-1-1), un número elevado y que traería como consecuencia una menor agilidad en el funcionamiento de la comisión y de la eficacia de su labor.

Por esta razón se considera conveniente recurrir a la fórmula de voto ponderado, permitida por la Ley autonómica, de manera que cada grupo cuente con un representante en la comisión, cuyo voto equivalga al número de votos que corresponden a su grupo político en el Pleno.

Por todo lo hasta aquí expuesto, se propone al Pleno de la Corporación el siguiente ACUERDO:

Primero.- Se crean las siguientes comisiones informativas permanentes:

a) Comisión informativa de Economía y Hacienda, que conocerá los asuntos correspondientes a las siguientes materias:

Del Área de Gobierno de Economía y Hacienda: contratación, patrimonio y participación ciudadana.

Conocerá también las propuestas sobre aspectos de organización y funcionamiento de los órganos colegiados en los que se estructura el Ayuntamiento.

Esta comisión funcionará también como Comisión Especial de Cuentas, de acuerdo con los artículos 127.3 del ROF y 96.3 del ROM.

Le corresponderá dictaminar las propuestas relativas a la modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

Por último, corresponderá a esta Comisión el conocimiento de los asuntos relativos a materias no expresamente incluidas en ninguna otra comisión o área de Gobierno.

b) Comisión informativa de Urbanismo, Obras y Urbanizaciones: que conocerá los asuntos correspondientes a las siguientes materias: urbanismo, obras e infraestructuras, servicios generales y medios de comunicación.

c) Comisión informativa de Régimen Interior, que incluye las áreas de Recursos Humanos, régimen interior, servicios jurídicos, seguridad ciudadana y protección civil e informática.



d) Comisión informativa de Servicios a la Ciudadanía, que incluye medio ambiente, cultura, fiestas, servicios sociales, mujer, industria, sanidad, consumo, juventud, familia, deportes, empleo y educación.

Segundo.- Las Comisiones Informativas estarán formadas por un Presidente y (01) miembro designado por cada uno de los grupos políticos municipales, que podrán designar también un suplente, y funcionarán con el sistema de voto ponderado, de manera que el voto del representante de cada grupo equivaldrá a tantos votos como miembros tenga el grupo correspondiente en el Pleno, todo ello de acuerdo con el artículo 33.4 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Los grupos municipales formados por más de un miembro designarán a sus miembros titulares y suplentes en cada una de las comisiones informativas permanentes, por escrito que presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro de los cinco (05) días hábiles que sigan a la adopción de este acuerdo.

Cuarto.- Se crean las siguientes comisiones, con la misma composición que las comisiones informativas permanentes:

- Comisión de sugerencias, reclamaciones y participación ciudadana.
- Comisión de vigilancia de la contratación.

Quinto.- Las Comisiones Informativas permanentes celebrarán sus sesiones ordinarias con periodicidad mensual, la semana anterior a aquella en la que tenga lugar la sesión ordinaria del pleno, los días que fije la Alcaldía o Presidencia de la comisión, a partir de las 16:00 horas.

Se establecen los siguientes días de celebración de sesiones ordinarias de las comisiones informativas permanentes para el año 2015:

- 23 de julio
- 17 de septiembre
- 22 de octubre
- 19 de noviembre
- 17 de diciembre

Las comisiones de sugerencias, reclamaciones y participación ciudadana y de vigilancia de la contratación se reunirán cada dos meses, convocándose meses alternos ambas comisiones.



Sexto.- Se faculta al Sr. Alcalde o al Presidente de la Comisión para suspender la celebración de sesiones ordinarias correspondientes al mes de agosto, como consecuencia del período vacacional, así como a modificar el día de celebración de las sesiones ordinarias por causas justificadas, comunicándolo previamente a los miembros de la comisión, entendiéndose en todo caso como causa justificada que el día en que corresponda celebrar la sesión ordinaria sea festivo, en cuyo caso la sesión podrá celebrarse con carácter ordinario el día hábil inmediatamente anterior.

Séptimo.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó a resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LRJ-PAC).

b)- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

3.- Determinación de puestos a desempeñar por personal eventual. Características y retribuciones.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que en la Junta de Portavoces se acordó que este asunto se deje sobre la mesa.

Acto seguido, pregunta si alguno de los presentes se manifiesta en contra de que el asunto se deje sobre la mesa.

No habiendo ninguna objeción por los presentes, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, y de acuerdo con el artículo 92 del ROF, acuerda dejar sobre la mesa el asunto relativo a la determinación de puestos a desempeñar por personal eventual, características y retribuciones.

4.- Régimen de dedicaciones exclusivas y parciales, importe por asistencias a sesiones de órganos colegiados y asignaciones económicas a grupos políticos.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que en la Junta de Portavoces se acordó que este asunto se deje sobre la mesa.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Acto seguido, pregunta si alguno de los presentes se manifiesta en contra de que el asunto se deje sobre la mesa.

No habiendo ninguna objeción por los presentes, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, y de acuerdo con el artículo 92 del ROF, acuerda dejar sobre la mesa el asunto relativo al régimen de dedicaciones exclusivas y parciales, importe por asistencias a sesiones de órganos colegiados y asignaciones económicas a grupos políticos.

5.- Nombramiento de representantes del Pleno en los órganos colegiados.

Se da cuenta de la propuesta de fecha 22 de junio de 2015 el Alcalde-Presidente.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Secretario General, que explica que, con número registro 8526 de 24 de junio de 2015, los portavoces de los grupos municipales VOX, Ciudadanos, Se Puede, PSOE, Izquierda Unida, y Unión Progreso y Democracia presentaron una enmienda a la propuesta.

El Secretario General expone que la enmienda propone que el representante del ayuntamiento en la Mancomunidad del Sur sea el portavoz de Unión Progreso y Democracia y la suplente la concejala de Medioambiente, mientras que la propuesta original proponía como titular a la segunda y como suplente al concejal de Economía y Hacienda.

Prosigue indicando que respecto al Consejo Sectorial de la Mujer la enmienda propone modificar la propuesta inicial en relación con la presidencia, de manera que sea elegida por votación entre los integrantes del mismo; y que tanto para este Consejo como para los restantes, frente a la propuesta, que señala que los concejales pueden delegar en otro miembro de su grupo, la enmienda propone que los titulares puedan delegar en otra persona.

Por último, añade que la enmienda incluye la creación de un Consejo Escolar Municipal y un Consejo de Ciudad.

Tras las palabras del Secretario el Sr. **Alcalde-Presidente** matiza que, tal y como se dijo en Junta de Portavoces, la titular en la Mancomunidad del Sur sería la concejala responsable del área de medioambiente, quien ostentaría la representación del ayuntamiento, y el titular corporativo sería el Sr. Papadopoulos quien representaría al resto de los partidos.

El Sr. **Belmonte Gómez** pone de manifiesto que la enmienda contemplaba lo expuesto por el Sr. Secretario.

El Sr. **Alcalde-Presidente** explica que por lógica y debido a los compromisos económicos que se adquieren en la Mancomunidad, la representación del ayuntamiento debe recaer sobre una persona del equipo de gobierno municipal. Propone dejar sobre la



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

mesa el nombramiento de los representantes en la Mancomunidad del Sur y someter a votación el resto del contenido de la propuesta con la enmienda presentada.

Pide la palabra el Sr. **Belmonte Gómez** apuntando que la idea de constituir un Consejo Escolar Municipal era antigua, existiendo incluso un compromiso de crearlo del anterior equipo de gobierno porque, aunque sin competencias directas, los ayuntamientos sí que intervienen en el proceso educativo. Sobre el futuro Consejo de Ciudad, que considera clave y vehicular dentro de la participación, indica que tendrá que desarrollarse en el Reglamento de Participación Ciudadana.

El Sr. **Navarro Calero** explica que, además de estos dos nuevos Consejos, ya estaban constituidos el Instituto Municipal de Fomento de Empleo con representación de portavoces, o personas que designen, de todos los grupos municipales, así como los de mujer, medio ambiente, deportes, juventud, fiestas y desarrollo del comercio y la industria.

Tras estas palabras, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta con las modificaciones introducidas en la enmienda, y retirando del contenido de la propuesta la cuestión relativa al nombramiento de representantes en la Mancomunidad del Sur, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 21 (veintiuno). Concejales de los grupos municipales PP, VOX, Ciudadanos, Se Puede, PSOE, IU y UPyD.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguno

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

1.- El artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales (ROF) establece que dentro de los treinta días siguientes a la sesión constitutiva de la Corporación deberá celebrarse la sesión o sesiones del Pleno que procedan para pronunciarse sobre varios puntos, entre ellos el nombramiento de representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados que sean competencia del Pleno.

2.- Constituida la Corporación en la sesión extraordinaria del pasado 13 de junio, procede que el Pleno designe los representantes del Ayuntamiento en determinados órganos colegiados.

Por lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación el siguiente ACUERDO:



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Primero.- Se designan los siguientes representantes en los órganos colegiados:

a)- Miembros del consejo de Administración del Instituto Municipal de Fomento y Empleo.

Vocales: Por el grupo municipal del Partido Popular:

Concejal delegada de Juventud y deportes, educación, menor, familia, empleo y desarrollo empresarial.

Portavoz del grupo municipal del PARTIDO POPULAR

Concejal delegada de medio ambiente y mobiliario urbano, nuevas tecnologías, movilidad y transporte.

Portavoz del Grupo Municipal VOX, o miembro de su grupo en quien delegue.

Portavoz del Grupo Municipal CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, o miembro de su grupo en quien delegue.

Portavoz del grupo municipal SE PUEDE, o miembro de su grupo en quien delegue.

Portavoz del grupo municipal PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, o miembro de su grupo en quien delegue.

Portavoz del Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA DE VILLAVICIOSA DE ODÓN, o miembro de su grupo en quien delegue.

Portavoz del Grupo Municipal UNIÓN, PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD), o miembro de su grupo en quien delegue.

b)- Consejo sectorial de la mujer

- Presidenta: se elegirá por votación entre los representantes de los grupos municipales integrantes del mismo.

- Portavoz del Grupo Municipal PARTIDO POPULAR, o persona en quien delegue.

- Portavoz del Grupo Municipal VOX, o persona en quien delegue.

- Portavoz del Grupo Municipal CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, o persona en quien delegue.

- Portavoz del grupo municipal SE PUEDE, o persona en quien delegue.

- Portavoz del grupo municipal PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, o persona en quien delegue.

- Portavoz del Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA DE VILLAVICIOSA DE ODÓN, o



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

persona en quien delegue.

- Portavoz del Grupo Municipal UNIÓN, PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD), o persona en quien delegue.

c)- Consejos sectoriales (medio ambiente, deportes, juventud, fiestas y desarrollo del comercio y la industria)

- Portavoces de los grupos municipales con representación en el Pleno o persona en quien deleguen.

Se crearán los consejos sectoriales siguientes: Consejo Escolar Municipal y Consejo de Ciudad.

Segundo.- Los grupos municipales designarán a sus representantes en los órganos colegiados en los que se les otorga representación, por escrito dirigido a la Alcaldía, que presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro de los cinco (05) días hábiles que sigan a la adopción de este acuerdo.

Tercero.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó a resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LRJ-PAC).

b)- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

6.- Dar cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía-Presidencia:

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por el Alcalde-Presidente, las cuales dejan extractadas a continuación, otorgando el enterado a las mismas.

- Resolución 2030: Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde.

Por esa Resolución se nombran miembros de la Junta de Gobierno Local, con efectos desde el día siguiente a la fecha de la firma de esta resolución, a los siguientes Concejales:



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

D. José Joaquín Navarro Calero
D. Agustín Reguera Barba
D. Juan Manuel Godino García
D^a M^a Ángeles Méndez Díaz
D^a María Martín Revuelta
D^a Nuria Merino Yusta

En esta misma resolución se nombran Tenientes de Alcalde, por el orden indicado y con efectos desde el día siguiente a la fecha de la firma de esta resolución, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

D. José Joaquín Navarro Calero, primer Teniente de Alcalde
D. Agustín Reguera Barba, segundo Teniente de Alcalde
D. Juan Manuel Godino García, tercer Teniente de Alcalde

- Resolución 2045: Dedicaciones exclusiva y parciales de concejales delegados.

Por esta Resolución se determinan los siguientes miembros de la Corporación que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo las cantidades anuales fijadas en el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de julio de 2014, que serán los siguientes:

- Don JUAN MANUEL GODINO GARCÍA, tercer Teniente de Alcalde, con una retribución anual de 54.500.000€, dividida en 14 mensualidades.
- Doña M^a ÁNGELES MÉNDEZ DIAZ, miembro de la Junta de Gobierno Local, con una retribución anual de 54.500.000€, dividida en 14 mensualidades.
- Doña NURIA MERINO YUSTA, miembro de la Junta de Gobierno Local, con una retribución anual de 54.500.000€, dividida en 14 mensualidades.

En esta misma Resolución se determinan los miembros de la corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación parcial, percibiendo las cantidades anuales fijadas en el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de julio de 2014, que serán los siguientes:

- Don AGUSTÍN REGUERA BARBA, segundo teniente de Alcalde, con una dedicación del 50%, con una retribución anual de 27.250.000€, dividida en 14 mensualidades.

Resolución 2052: Creación áreas de gobierno.

En esta Resolución se crean las siguientes áreas de gobierno, especificándose en la misma el ámbito material de cada una.



- 1.- Área de Economía y Hacienda, Cultura, Fiestas y Participación Ciudadana.
- 2.- Área de Comercio e Industria, Sanidad y Consumo, Oficina Municipal de Información al Consumidor.
- 3.- Área de Seguridad y Protección Civil, Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Servicios Generales y Medios de Comunicación.
- 4.- Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, Servicios Sociales, Mayores, Mujer y Entidades Urbanísticas.
- 5.- Área de Medio Ambiente y Mobiliario Urbano, Nuevas Tecnologías, Movilidad y Transportes.
- 6.- Área de Juventud y Deportes, Educación, Menor y Familia, Empleo y Desarrollo Empresarial.

En esta misma resolución la Alcaldía se reserva las siguientes materias:

- El diseño y gestión de las políticas públicas en materia de turismo.
- Las políticas públicas sobre vigilancia y conservación del suelo forestal y del medio natural.
- La conservación, gestión mantenimiento y puesta en valor de los espacios singulares de la finca de D^a Laura García-Noblejas, los Jardines de la Casa Palacio Manuel de Godoy y El Forestal.

- Resolución 2056: Delegación del Alcalde en Junta de Gobierno Local.

En esta Resolución la Alcaldía delega en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) La competencia para dictar resoluciones en los procedimientos de concesión de subvenciones por concurrencia competitiva, incluyendo el requerimiento de reintegro de cantidades, salvo los actos de trámite no cualificados.
- b) La competencia para dictar resoluciones en los procedimientos de concesión directa de subvenciones, según lo previsto en el Presupuesto municipal y en los restantes supuestos enumerados en el artículo 22 de la Ley 38/2003, incluyendo la aprobación de convenios reguladores, salvo los actos de trámite no cualificados.
- c) Aprobación de las convalidaciones de gasto según las bases de ejecución.
- d) La contratación de operaciones de crédito que sean competencia de la Alcaldía



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

- e) Aprobación de los expedientes de contratación en los que sea competente la Alcaldía, excepto los contratos menores.
- f) Las resoluciones en materia de adjudicación, modificación, interpretación y extinción de los contratos en los que la Alcaldía sea el órgano de contratación
- g) Resolución de los procedimientos sobre concesión de licencias obra mayor.
- h) Las resoluciones sobre aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como las de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- i) Las resoluciones de los procedimientos sancionadores en materia de urbanismo y sobre restablecimiento de la legalidad urbanística.
- j) La aprobación de proyectos de obras y servicios, cuando la Alcaldía sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- k) Aprobación y modificación de la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno
- l) Aprobación de las bases reguladoras de los procedimientos selectivos y de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo.
- m) Imposición de sanciones disciplinarias al personal salvo en el caso de infracciones leves
- n) Resolución de expedientes sancionadores de todo tipo, excepto las sanciones de carácter leve.

- Resolución 2058: Asignación áreas de gobierno a concejales.

En esta Resolución se asigna la gestión de las diferentes áreas de gobierno a los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local en los siguientes términos:

- Don José Joaquín Navarro Calero, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Cultura, Fiestas y Participación Ciudadana.
- Don Agustín Reguera Barba, Concejal Delegado de Comercio e Industria, Sanidad, Consumo y Oficina Municipal de Información al Consumidor.
- Don Juan Manuel Godino García, Concejal Delegado de Seguridad y Protección civil, Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Servicios Generales y Medios de Comunicación.
- D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, Concejala delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, Servicios Sociales, Mayores, Mujer y Entidades Urbanísticas.
- D^a María Martín Revuelta, Concejala delegada de Medio Ambiente y Mobiliario Urbano, Nuevas Tecnologías, Movilidad y Transportes.



-D^ª Nuria Merino Yusta, Concejala delegada de Juventud y Deportes, Educación, Menor y Familia, empleo y Desarrollo Empresarial.

- Resolución 2060: Delegaciones genéricas de competencias de Alcaldía en los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En esta Resolución la Alcaldía realiza las delegaciones genéricas en los miembros de la Junta de Gobierno Local, en los términos reflejados en la citada resolución.

- Resolución 2081: Constitución Junta de portavoces.

Por esta Resolución la Alcaldía, en cumplimiento del artículo 39 del Reglamento Orgánico Municipal, declara constituida la Junta de Portavoces con la siguiente composición.

- Por el grupo municipal PARTIDO POPULAR: D. José Joaquín Navarro Calero, suplente D. Juan Manuel Godino García.
- Por el grupo municipal VOX: D^ª María Ruíz Solás, suplente D. Ernesto Serigós Susini.
- Por el grupo municipal CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, suplente D. Enrique Toledano de Castro.
- Por el grupo municipal SE PUEDE: D. Gumersindo Ruiz Rosales, suplente D. Ana Ramírez Izquierdo.
- Por el grupo municipal PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel, suplente D^ª Mercedes Castañeda Abad.
- Por el grupo municipal IZQUIERDA UNIDA DE VILLAVICIOSA DE ODÓN: D. Juan Miguel Belmonte Gómez, suplente D^ª Isabel M^ª Martínez García.
- Por el grupo municipal UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA: D. Jorge Papadopulos Izquierdo.

7.- Dar cuenta de la constitución de los grupos municipales.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de que por sendos escritos dirigidos al Alcalde-Presidente, se han recibido en la Secretaría General los escritos de constitución de los grupos municipales, con la designación de portavoces titulares y suplentes, quedando constituidos los siguientes:



Denominación del grupo municipal	Miembros que lo componen	Cargo en el grupo municipal
PARTIDO POPULAR	José Jover Sanz José Joaquín Navarro Calero M ^a Ángeles Méndez Díaz Agustín Reguera Barba María Martín Revuelta Juan Manuel Godino García Nuria Merino Yusta Portavoz Suplente
VOX	María Ruíz Solás Julia Lafuente Pérez-Lucas Ernesto Serigós Susini Portavoz Suplente
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA	Miguel Ángel Sainz Sánchez Enrique Toledano de Castro Santiago Tejado Sánchez Portavoz Suplente
SE PUEDE	Gumersindo Ruiz Rosales Ana Ramírez Izquierdo Manuel Jiménez Jaén Portavoz Suplente
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	Juan Carlos Bartolomé Muñumel Mercedes Castañeda Abad Portavoz Suplente
IZQUIERDA UNIDA DE VILLAVICIOSA DE ODÓN	Juan Miguel Belmonte Gómez Isabel Martínez García Portavoz Suplente
UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)	Jorge Papadopoulos Izquierdo Portavoz

Tras estas palabras, habiendo concluido el examen de los asuntos a tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos (9:55 horas), y para la debida constancia de los acuerdos tomados extendiendo esta acta que, como Secretario General, certifico.

El Alcalde-Presidente

El Secretario General

José Jover Sanz

Manuel Paz Taboada



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es